

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 11 de febrero de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Fuengirola, dimanante de autos núm. 1506/2013. (PP. 392/2016).

NIG: 2905442C20130005244.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1506/2013. Negociado: F.

De: Puerto Deportivo de Fuengirola, S.A.M.

Procurador Sr.: Félix García Agüera.

Contra don/doña: Atanas Georgiev Georgiev.

EDICTO

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 1506/2013 seguido a instancia de Puerto Deportivo de Fuengirola, S.A.M., frente a Atanas Georgiev Georgiev se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

FALLO

Que estimando como estimo la demanda formulada por Puerto Deportivo de Fuengirola S.A.M. frente a don/doña Atanas Georgiev Georgiev debo condenar y condeno a dicho demandado a que abone a la actora la cantidad de 7.547,10 euros, más los intereses legales de dicha suma desde la interpelación judicial, y al pago de las costas procesales.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de veinte días.

Y encontrándose dicho demandado, Atanas Georgiev Georgiev, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Fuengirola a once de febrero de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.»